

## **ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO, QUINCUGESIMA PRIMERA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas, del día diez de junio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,585) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de ingresos por contribuciones especiales.
- II- Que es necesario dejar sin efecto la transferencia de Contribución Especial para los Festejos del Municipio de Santa Tecla del Ejercicio Fiscal 2019 y compensarlo con las transferencias de remuneraciones realizadas, por la cantidad de US\$67,268.78.
- III- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial CINCUENTA Y DOS, tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte y sus respectiva prórrogas, declaró Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, aunado a una variedad de Decretos emitidos por el Órgano Ejecutivo, que han contendido una serie de medidas de confinamiento, junto con otras relacionadas con la reducción de la movilidad, la aglomeración y la congregación en los sitios públicos, han generado una afectación de las distintas actividades económicas, el empleo, la industria y el comercio, en particular del sector empresarial, que no ha podido operar en condiciones normales y encuentra dificultades para

mantener su actividad económica, lo cual ha afectado en un 77% las finanzas de la Municipalidad de Santa Tecla, impactando al grado que los ingresos se han visto disminuidos como nunca antes, debido a que la mayoría de los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos, lo que obliga a priorizar el funcionamiento básico de los servicios vitales que debe de prestar la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.

- IV- Que el artículo 32 del Código Municipal, establece: "Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial". Además, el artículo 35 inciso primero del mismo Código, establece: "Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales." Y, en el artículo 51, literal f) Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico, establece: "Velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes".
- V- Que el Concejo Municipal, por medio de Decreto número SEIS publicado en el Diario Oficial CIENTO SETENTA Y UNO, Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, decretó la "ORDENANZA DE CREACIÓN Y APLICACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en cuyo Art.1 establece "Créase la contribución especial, con el propósito de recaudar los recursos necesarios para financiar las actividades que se realizan en el marco de las fiestas".
- VI- Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 1164 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2019, autorizó a la Señora Tesorero Municipal, para transferir a la cuenta número 500-022974-9 a nombre del Instituto Municipal Tecleño de Turismo y la Cultura (IMTECU), los montos recaudados en concepto de Contribución Especial para Festejos del Municipio.
- VII- Que el Art. 6 de la ORDENANZA DE CREACIÓN Y APLICACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", establece que "La contribución especial será anual, y su pago se hará en dos cuotas del cincuenta por ciento cada una en los meses de junio y julio".

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar la reforma de manera única al acuerdo municipal número 1,164 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de**

2019, donde se autorizó a la Señora Tesorero Municipal, la transferencia de la Contribución Especial para Festejos del Municipio en la cuenta número 500-022974-9 a nombre del Instituto Municipal Tecleño de Turismo y la Cultura (IMTECU), del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$67,268.78), debido a las condiciones económicas adversas generadas por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

2. Autorizar la compensación de deudas por transferencia de salarios y aportes patronales realizados de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, de manera excepcional, según detalle de transferencias por remuneraciones al Instituto Municipal Tecleño de Turismo y la Cultura de septiembre a diciembre de 2019, en el mes de septiembre se realizó aplicación parcial por la cantidad de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,192.51).

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
US\$7,192.51	US\$15,507.71	US\$27,324.40	US\$17,244.16	US\$67,268.78

3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.
4. Autorizar al Departamento de Tesorería, para que NO efectuó la transferencia de la Contribución Especial de Fiestas Patronales del Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,268.78).''''''''''Comuníquese.-----

1,586) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Firma de Memorándum de Acuerdo con Club Rotario El Salvador, para ejecución de un Proyecto de Agua en Cantón Las Granadillas.
- II- Que se ha tenido acercamiento con Club Rotario El Salvador, con el objetivo de convertirse en socio estratégico de la municipalidad, para gestionar e implementar el proyecto denominado "Agua para todos", en la comunidad las Granadillas del Cantón Las Granadillas en este municipio.
- III- Que con el proyecto se estará beneficiando con agua potable a un promedio de 5,000 personas, residentes del Cantón Las Granadillas.
- IV- Que la ADESCO del Cantón Las Granadillas, estará participando activamente en la ejecución del proyecto a través de mano de obra no calificada, aporte monetario y aportación del terreno en el que se realizará la obra.

- V- Que el Club Rotario El Salvador, dará una aportación económica que asciende a los US\$70,000.00, los cuales serán administrados por ellos durante la ejecución del proyecto.
- VI- Que la municipalidad dará una aportación de US\$10,000.00, maquinaria y personal técnico para ejecución de la obra.
- VII- Que se deberá formar un comité de gestión de proyecto, que estará conformado por miembros de Club Rotario El Salvador, delegados de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y representantes de la ADESCO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la municipalidad, formalice una alianza estratégica a través de la firma de un Memorándum de Acuerdo con Club Rotario San Salvador Noroeste de El Salvador CA, Distrito 4240; Club Rotario Salinas Steinbeck de California USA, Distrito 5230 y Asociación de Desarrollo Comunal Las Granadillas (ADESCO), con el objetivo de implementar el proyecto denominado "Agua para todos" en el Cantón Las Granadillas.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para suscribir los instrumentos de cooperación necesarios para la ejecución del proyecto.**
3. **Delegar a la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, a través del Intendente del Distrito 5 y la Dirección de Desarrollo Territorial, como los referentes ejecutores del proyecto, y a la Gerencia de Cooperación e Inversión, a través de la Unidad de Cooperación Externa, la gestión y seguimiento de la suscripción de los instrumentos de cooperación.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----

1,587) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Directora de Talento Humano Interina, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ÁLVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, a partir del 1 de junio de 2020, al cargo de Jefe, en la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL, de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, en la DIRECCIÓN GENERAL.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público ÁLVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ÁLVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, quien renuncia a partir del 1 de junio de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,451.71), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de junio de 2020, tres de estas por la cantidad de UN MIL CIENTO DOCE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,112.92), y una última por la cantidad de UN MIL CIENTO DOCE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,112.95), emitiendo cheque a nombre de ÁLVARO ENRIQUE GUERRA CORCIOS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*" Comuníquese.-----**

1,588) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración

solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

- II- Que mediante memorándum de referencia DG-256/2020, proveniente de la Dirección General, de fecha 4 de junio de 2020, se solicita a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de eliminar procesos de compra solicitados por la Dirección General.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de eliminar procesos de compra, según detalle siguiente:**

CORRELATIVO	FORMA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE RECURSO	OBJETO ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	MONTO PRESUPUESTADO	MES ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE
<b>CONTRATACION DE OBRAS</b>							
1	LP	F2	61699	CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN ESPACIOS PUBLICOS	270000.00	ENERO	DPTO. DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
<b>MONTO TOTAL DE CONTRATACION DE OBRAS</b>					<b>270000.00</b>		
<b>ADQUISICIONES DE BIENES</b>							
2	LG	F2	54101	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES CON LOS COMITES DE VECINOS Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA	10000.00	ENERO	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / Unidad de Convivencia Ciudadana
3	LG	F2	54101	COMPRA DE DULCES POR ARROBA	300.00	ENERO	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / Unidad de Convivencia Ciudadana
4	LG	F2	54101	COMPRA DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS VARIOS DE NIÑEZ Y DESARROLLO AGRICOLA	740.00	ENERO	DPTO. DE NIÑEZ Y PROMOCION Y DESARROLLO AGRÍCOLA (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
5	LG	F2	54105 54116	COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE ENSEÑANZA	2200.00	ENERO	DPTO. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SALUD MUNICIPAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
6	LG	F2	54104	COMPRA DE FRANELAS Y TRAPEADORES PARA LIMPIEZA DE CLINICAS MUNICIPALES	60.00	ENERO	DPTO. DE SALUD MUNICIPAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
7	LG	F2	54107	COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y GLUTERALDEHIDO PARA USO DE LAS CLINICAS MUNICIPALES	2200.00	ENERO	DPTO. DE SALUD MUNICIPAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
8	LP	F1 F2 F5	54103 54107 54112 54118	SU MINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	161306.53	FEBRERO	GERENCIA DE CEMENTERIOS, GERENCIA DE MERCADOS Y DPTO. DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
9	LP	F1 F5	54111	COMPRA DE ARENA, GRAVA, CEMENTO, LADRILLO, BLOQUE DE CEMENTO, PIEDRA TIERRA, CERÁMICA, ETC.	81000.00	FEBRERO	GERENCIA DE MERCADOS Y DPTO. DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
10	LG	F1	61108	COMPRA DE TALADRO, PULIDORA, COMPRESOR, EQUIPO DE SOLDADURA, ETC.	5000.00	FEBRERO	DPTO. DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA
11	LG	F2	54107	SU MINISTRO DE DETERGENTE Y JABON	3000.00	FEBRERO	DIRECCIÓN DEL CAMST
12	LG	F2	61102	COMPRAS DE LLAVES DE LA CIUDAD, MONEDAS, ESCUDOS, PINES, MEDALLAS, ENMARCADOS DE FOTOGRAFÍAS Y ESTRUCTURAS PARA BANNER	10000.00	FEBRERO	GERENCIA DE COMUNICACIONES E INNOVACIÓN / Unidad de Protocolo
13	LG	F2	61103	COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SONIDO PORTATIL, PANTALLAS DE TV, PROYECCION DE CINE Y PANTALLA	7000.00	FEBRERO	DPTO. DE JUVENTUD (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
14	LG	F2	54107	COMPRA DE MATERIAL INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA USO DE LAS CLINICAS MUNICIPALES	4000.00	FEBRERO	DPTO. DE SALUD MUNICIPAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
15	LG	F2	61103	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA MONTAJE DE LABORATORIO MUNICIPAL	8000.00	FEBRERO	DPTO. DE SALUD MUNICIPAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
16	LG	F2	54101	SU MINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS	1015.00	MARZO	GERENCIA DE CEMENTERIO

17	LP	F2	54104	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	183400.00	MARZO	BENEFICIOS
18	LG	F2	61101	COMPR A DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE SALONES	44435.00	MARZO	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL, DPTO. DE JUVENTUD Y TECLEÑOS SIN LÍMITES (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
19	LG	F2	54103	COMPR A DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE RAMPAS DE PATINETAS	500.00	MARZO	DPTO. DE JUVENTUD (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
20	LG	F2	54104	COMPR A DE LONA PARA CANOPI PARA USO DE LA AMST	6000.00	MARZO	SU BDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,453 SE-260220</b>
21	LP	F2	54301 54115 54119 61101 61102 61104 61110	CENTRO DE MONITOREO INTERNO MUNICIPAL	60000.00	MARZO	DIRECCIÓN DEL CAMST (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,423 SO-190220</b>
22	LG	F2	54117	SU MINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS	45000.00	ABRIL	DIRECCIÓN DEL CAMST
23	LG	F2	54113	COMPR A DE EQUIPO PRE-HOSPITALARIO	5500.00	ABRIL	DIRECCIÓN DEL CAMST
24	LG	F2	54107	COMPR A DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO EN LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1000.00	ABRIL	UGDA
25	LG	F2	54399	COMPR A DE MATERIALES PARA TALLERES TECNICOS	400.00	ABRIL	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
26	LP	F2	54104	ADQUISICION DE CALZADO PARA COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	85000.00	AGOSTO	BENEFICIOS
<b>MONTO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>					<b>727056.53</b>		
<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>							
27	LG	F2	54399	SERVICIO DE TRANSPORTE	1000.00	ENERO	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / Unidad de Convivencia Ciudadana
28	LG	F2	54313	SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES VARIAS	6100.00	ENERO	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL, DPTO. JUVENTUD, DE LA MUJER, PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGRÍCOLA, TECLEÑOS SIN LÍMITES Y NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
29	LG	F2	54399	SERVICIO DE PINTA CARITAS Y GLOBOFLEXIA	1000.00	ENERO	DPTO. DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
30	LG	F2	61403	SERVICIO DE AROMATIZACION Y DESODORIZACION DE BAÑOS DE LA AMST	5000.00	FEBRERO	SU BDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,387 SO-220120</b>
31	LG	F2	54313	SERVICIO DE AMBIENTACION PARA EVENTOS Y ALQUILER PARA MONTAR EVENTOS	15000.00	FEBRERO	GERENCIA DE COMUNICACIONES E INNOVACIÓN / Unidad de Protocolo
32	LG	F2	54313	SERVICIO DE IMPRENTA PARA FORMATOS DE EXPEDIENTES CLINICOS, RECETAS, REFERENCIA Y BROCHOURS INFORMATICOS DE DEL DPTO. DE SALUD	4500.00	FEBRERO	DPTO. DE SALUD MUNICIPAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
33	LG	F2	54316	SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DIVERSOS PARA PASARELA ARTESANAL TONALLI 2020	2000.00	FEBRERO	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,421 SE-140220</b>
34	LG	F2	54399	CONTRATACION DE SONIDO Y ESCENARIO PARA DIFERENTES EVENTOS DE JUVENTUD Y PUNTO JOVEN	600.00	MARZO	DPTO. DE JUVENTUD (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
35	LG	F2	54399	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO ESPECIAL (DJ) PARA EVENTO SUPER NATURAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD	500.00	MARZO	DPTO. DE JUVENTUD (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
36	LG	F2	54313	SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIONES DE CARACTER INFORMATIVO	735.00	JUNIO	GERENCIA DE CEMENTERIOS
37	LG	F2	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HORNOS, COCINAS Y MAQUINAS DE COCER PARA TALLERES	3475.00	JUNIO	CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL (INCORPORACIÓN) <b>ACUERDO 1,388 SO-220120</b>
38	LG	F2	54301	SERVICIO DE CERRAJERIA PARA USO DE LA AMST	3000.00	OCTUBRE	SU BDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
39	LG	F2	54314	SERVICIO DE HOMENAJE, RECEPCIONES, ETC.	600.00	OCTUBRE	GERENCIA DE CEMENTERIOS
40	LG	F2	54399	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	350.00	OCTUBRE	GERENCIA DE CEMENTERIOS
<b>MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>					<b>43860.00</b>		
<b>CONTRATACION DE CONSULTORIAS</b>							
41	LG	F2	54599	VALUOS Y REVALUOS DE INMUEBLES MUNICIPALES	10000.00	ABRIL	SINDICATURA
<b>MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION DE CONSULTORIAS</b>					<b>10000.00</b>		

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la eliminación de los procesos de compra de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.** """"""""Comuníquese.-----

1,589) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-03/2020 "ADQUISICION DE BONO DE ALIMENTACION PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 1,543 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2020, y fueron publicadas el día 4 de mayo de 2020, en el periódico La Prensa Gráfica, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 5 y 6 de mayo de 2020, y la recepción y apertura de ofertas para el día 21 de mayo de 2020.
- III- Que de acuerdo al Registro de Consulta de Descargas de Bases en COMPRASAL, y el registro de retiro bases de la UACI, estas fueron obtenidas por CALLEJA, S.A. DE C.V. Y LESLEY CRISTAL POCASANGRE CRISPIN.
- IV- Que de acuerdo a la Ficha de Recepción de Ofertas y al Acta de Apertura de Ofertas, solamente se recibió la oferta presentada por la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V.
- V- Que conforme a nota de fecha 25 de mayo de 2020, se le solicitó a la sociedad participante, que de acuerdo a la sección SI-IL.15 DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, de las Bases de Licitación, presente los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado), del año 2019, debidamente firmados y sellados, a más tardar el día 29 de mayo de 2020, hasta las 15:00 horas; documentación que no fue subsanada, por no haber sido presentada, denominando al ofertante no elegible, según a lo establecido en las bases de Licitación, por lo que no se podrá continuar con el proceso de evaluación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública LP-03/2020 AMST "ADQUISICION DE BONO DE ALIMENTACION PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", ya que al único participante, no se le considera elegible para continuar con el proceso de evaluación por no presentar la documentación subsanable solicitada.**

**2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a no realizar un segundo proceso de contratación.**''''''''Comuníquese.-----

1,590) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación total de proceso.
- II- Que en fecha 19 de mayo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-49/2020 AMST "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 25 DE MAYO DE 2020	MONTO TOTAL DE LA OFERTA US\$
ESCUCHA (PANAMA), S.A.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	47,662.56
TELFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.		
CIE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	33,040.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	35,001.75
SALNET EL SALVADOR NETWORK, S.A.		

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., hasta por el monto de US\$33,040.00, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y presentar la mejor oferta económica para los intereses de esta municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-49/2020 AMST "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET", a la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A., hasta por el monto de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,040.00), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitados en los términos de referencia y presentar la mejor oferta económica para los intereses de esta municipalidad.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero ROGER DAVID ORELLANA PEREZ, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

1,591) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de adenda.

- II- Que con fecha de 1 de junio de 2020, se publicó en la Prensa Gráfica la invitación a participar en el proceso de Licitación Pública LP-07/2020 AMST "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR", y además se publicó en COMPRASAL.
- III- Que en relación a consultas realizadas por los participantes, se solicita emitir la adenda N° 1, de conformidad a los artículos 50 LACAP y 50 RELACAP, para informar a todas las personas naturales y jurídicas, que obtuvieron las bases de Licitación Pública antes mencionadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda número 1 de las bases de Licitación Pública LP-07/2020 AMST "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR".**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la Adenda número 1.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la notificación de la Adenda número 1.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,592) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 19 de mayo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-47/2020 AMST "SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 25 DE MAYO DE 2020	MONTO TOTAL DE LA OFERTA US\$
RADIOCOM, S.A. DE C.V.	TELESIS, S.A. DE C.V.	32,784.15
INTELFON, S.A. DE C.V.		
TELESIS, S.A. DE C.V.	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	58,622.40

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a TELESIS, S.A. DE C.V. hasta por el monto de US\$32,784.15, por cumplir con lo establecido en los términos de referencia y su oferta económica es más baja.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-47/2020 AMST "SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION", a TELESIS, S.A. DE C.V. hasta por el monto de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,784.15), por cumplir con lo establecido en los términos de referencia y presentar la mejor oferta económica para los intereses de esta municipalidad.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

**4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero ROGER DAVID ORELLANA PEREZ, Jefe la Unidad de Tecnologías de Información Municipal, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "Comuníquese.-----

1,593) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en fecha 15 de mayo de 2020, se recibió proveniente de la Gerencia de Innovación e Información, los términos de referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta, sometiéndose a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Licitación Pública LP-06/2020 AMST "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD", contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$135,000.00, de fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las bases de Licitación Pública LP-06/2020 AMST "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.** "Comuníquese.-----

*Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.*-----

*En ausencia de la Décima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y cinco.*-----

*La Décima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa se incorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y seis.*-----

*El Séptimo Regidor Propietario, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones en el acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y seis, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal.*-----

*En ausencia del Séptimo Regidor Propietario, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, asume la votación, el Segundo Regidor*

Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y seis.-----

*El Séptimo Regidor Propietario, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y siete.-----*

*La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se incorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y ocho.-----*

*El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y ocho.-----*

*En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y ocho.-----*

*El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran, se reincorpora a la presente sesión, asumiendo nuevamente la votación por ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y nueve.-----*

*Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos noventa y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la UACI "Solicitando la aprobación de las bases de Licitación Pública LP-06/2020 AMST "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:*

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI, solicitud para aprobar las Bases Licitación Pública LP-02/2020 AMST "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD", que conforme a la disponibilidad presupuestaria puede implicar una contratación hasta por Ciento treinta y cinco mil 00/100 Dólares (\$135,000.00).*
- ii. Que lamentamos que se sigan autorizando este tipo de procesos que eventualmente se traducirán en un compromiso financiero a la Municipalidad, cuando en la sesión del 21 de mayo pasado se nos informó sobre una caída en la recaudación que ronda el 77% de los ingresos promedio mensual.*
- iii. Que lamentamos que ante ese informe se haya tomado la decisión de suprimir beneficios para el personal, y no se hayan suprimido este tipo de compromisos que no son prioritarios para la atención de la pandemia ni para la prestación de servicios para las y los tecleños, sino más bien para mejorar la imagen del partido de Gobierno en el año preelectoral.*

- iv. Que a pesar de que en esta sesión se presentó algunas modificaciones a la Programación anual de Adquisiciones y Contrataciones, mediante el cual se redujeron y eliminaron algunas contrataciones que no serán necesarias, desconocemos porqué este proceso no fue incluido en dicha propuesta, ya que no puede considerarse como un servicio prioritario.
- v. Que es oportuno reiterar la solicitud que se realizó desde que en marzo se autorizó la gestión de un crédito puente por Tres millones 00/100 dólares (\$3,000,000.00), en el sentido que se presente lo más pronto posible un plan de austeridad que permita garantizar la estabilidad de las finanzas municipales, la prestación de servicios para las y los tecleros, así como la estabilidad laboral y el respeto de los derechos y beneficios del talento humano de la Municipalidad.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil quinientos noventa y tres; tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2020.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos noventa y tres.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las catorce horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAI ME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL